



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CON TODA ATENCIÓN, LE NOTIFICO LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL MAGISTRADO DR.AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. 11001020300020210351400 FECHA DEL AUTO: MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 2021. EN ATENCIÓN AL MEMORIAL QUE PRESENTÓ MARÍA IRENE URQUIJO PULGARÍN, SE RECHAZA EL RECURSO DE SÚPLICA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE 22 DE NOVIEMBRE ANTERIOR, POR MEDIO DEL CUAL SE DESESTIMÓ LA NULIDAD QUE PRESENTÓ DICHA INTERVINIENTE. AL RESPECTO, HA DE OBSERVARSE QUE COMO REITERADAMENTE LO HA SOSTENIDO LA CORPORACIÓN, TAL CENSURA RESULTA IMPROCEDENTE, PUESTO QUE ACORDE CON LAS NORMAS QUE DISCIPLINAN EL PROCEDIMIENTO TUTELAR, ÚNICAMENTE ESTÁN PREVISTOS COMO MEDIOS ENCAMINADOS A CONTROVERTIR LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, LA IMPUGNACIÓN PARA LA SENTENCIA Y LA CONSULTA PARA EL PROVEÍDO QUE IMPONE SANCIONES POR DESACATO A LO ORDENADO POR EL JUEZ CONSTITUCIONAL, AMÉN DE LA EVENTUAL REVISIÓN DEL FALLO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33 Y 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991, REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LA PETICIONARIA, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, REMÍTANSE LAS DILIGENCIAS A LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN, CON LA FINALIDAD QUE SE CONTINUÉ CON EL TRÁMITE DE LA IMPUGNACIÓN QUE SE CONCEDIÓ FRENTE AL FALLO DICTADO EN ESTA INSTANCIA. **LO ANTERIOR, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A LAS PARTES Y TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL